

Constancia de Notificación Personal:	Noviembre 07 de 2023
Nombres y Apellidos del Notificado:	Luz Stella Torres García
Dirección de Notificación:	Página Web EPQ www.epq.gov.co
Acto administrativo que se notifica:	Respuesta a Derecho de Petición Radicado. No: 3409 Fecha: 24 de octubre del 23
Dependencia:	Subgerencia Comercial

De conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A, y teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación personal de la respuesta al radicado No. 2746 de 10 de octubre de 2023, efectuada a través del acto administrativo 3377 del 20 de octubre de 2023 por Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., en donde la empresa de correo CERTIPOSTAL manifiesta que no había quien recibiera la citación en el lugar indicado como domicilio de la usuaria. Por tanto, resulta imposible para la Empresa, poder notificar personalmente a la peticionaria que espera una respuesta oportuna conforme a la ley frente al derecho de petición. Por lo tanto, se procede a notificar a través de la página web la respuesta al radicado en mención.

Se le informa a la peticionaria que contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición ante la Subgerencia de Comercialización de Servicios y Atención al Cliente de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P. y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de los cuales podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 20 de la Ley 689 de 2001.

La presente notificación queda surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que certificará la Empresa.

Firma:	
Notificador:	YURANY VILLEGAS ALZATE Subgerente Comercial EPQ S.A. ESP

3409
- 24/10

Armenia, Quindío, octubre 23 de 2023

Señora

LUZ STELLA TORRES GARCIA
moncadaleydi775@gmail.com
BARRIO ISABELA MANZANA 6 No.4
MONTENEGRO - QUINDIO
E. S. M.

REFERENCIA: Prórroga de término para dar respuesta a su solicitud de información con radicado No.1741 de fecha 10 de octubre de 2023.

Apreciada Usuaria:

En principio los términos de respuesta a los derechos de petición correspondiente a solicitudes de información tienen un término de respuesta de 15 días hábiles conforme lo establece el artículo 158 de la ley 142 de 1994, que a la letra dice:

".... La empresa responderá los recursos, quejas y peticiones dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación...."

En atención a la solicitud de la referencia, de manera atenta y respetuosa me permito manifestarle que se hará uso del párrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 que establece que:

"Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."

Lo anterior, debido a que para dar respuesta de fondo a su solicitud es necesario realizar traslado de la misma a la dependencia de nuestra entidad encargada, por ello es menester solicitar una prórroga de 15 días hábiles más, con el fin de efectuar la correspondiente reasignación de la petición y así se lleve a cabo un estudio más profundo y acorde. Siendo así, requerimos del tiempo adicional de la solicitud de información presentada, a efectos de resolver completamente sus inquietudes.

De tal suerte respetada, esta Subgerencia Comercial de Empresas Pùblicas del Quindío, amparada en las disposiciones legales precedentes, se propone resolver de fondo el derecho de petición de información presentado y como consecuencia darle una respuesta definitiva a más tardar el próximo veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

De antemano agradecemos su comprensión.

Atentamente,

YURANY VILLEGAS ALZATE

Subgerente de Comercialización de Servicios y Atención al Usuario
Empresas Pùblicas del Quindío S.A. E.S.P

Elaborado por: Johana Sánchez F/ abogada contratista



Contáctenos EPQ <contactenos@epq.gov.co>

Respuesta

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: contactenos@epq.gov.co

2 de noviembre de 2023,
15:10



No se encontró la dirección

Tu mensaje no se entregó a
moncadaleydi775@gmail.com porque la
dirección no se encuentra o no puede
recibir correos electrónicos.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at